CONCEJO
DE MEDELLÍN

COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR

PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA N° 01 DE 2023

INFORME DEFINITIVO – EVALUACIÓN REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

Medellín, 6 de marzo de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios; artículo 94, Ley 1474 de 2011, reglamentado mediante el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la Invitación Pública N° 1 de 2023, y del informe de evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2 Objeto de la Contratación.

Prestación del Servicio de alimentación consistente en el suministro de comida especializada al carbón, para atender las reuniones de los señores Concejales y reuniones institucionales de la Corporación.

1.3 Presupuesto Oficial.

Para la presente selección mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de Treinta millones de pesos m/l ($30'000.000) incluido el impuesto al consumo. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000112758, rubro presupuestal: Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, CÓDIGO: 21202020600; de acuerdo a la consulta de precios y condiciones del mercado realizada por la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité de seguimiento y orientación de Contratación del 25 de enero de 2023, tal como consta en el Acta No. 06 de 2023.

CONCEJO
DE MEDELLÍN

Fecha de apertura:	27 de febrero de 2023
Fecha de recepción de propuestas:	27 de febrero de 2023
Hora:	10:00 a. m.

Publicación de la invitación pública y los estudios previos, en las páginas Web: www.concejodemedellin.gov.co y www.contratos.gov.co, entre el 21 de febrero y el 27 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Primer proponente: INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S, identificada con NIT número 811037465-3, representada legalmente por la señora MONICA ALEXANDRA GOMEZ CANO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.277.722.

De su propuesta se enuncian los siguientes aspectos:

Oferta económica:

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO SIN IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/l ($184.259)

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO CON IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento noventa y nueve mil pesos m/l ($199.000)

Segundo proponente: ALZATE NOREÑA S.A.S., identificada con NIT número 811031936-3. Representada legalmente por el señor ÁNGEL MAURICIO ALZATE NOREÑA, identificado con cedula de ciudadanía número 70.877.564.

De su propuesta se enuncian lo siguientes aspectos:

Oferta económica:

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO SIN IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento sesenta y tres mil seiscientos pesos m/l ($163.600)

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO CON IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos m/l ($176.688).

Tercer proponente: ORGANIZACION GEO S.A.S, identificada con NIT número 901304273-8, representada legalmente por el señor EDISON DE JESUS OSPINA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.686.822

De su propuesta se enuncian lo siguientes aspectos:

Oferta económica:

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO SIN IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos m/l ($ 154.630)

VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR PLATO CON IMPUESTO AL CONSUMO: Ciento sesenta y siete mil pesos m/l ($167.000).

3. VERIFICACION DE MENOR PRECIO EN PRIMER LUGAR.

En principio, la PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR PRECIO, en primer lugar, es la presentada por la sociedad ORGANIZACION GEO S.A.S identificada con NIT número 901304273-8, representada legalmente por el señor EDISON DE JESUS OSPINA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.686.822, la cual es inferior al valor total sumatoria precios unitarios por plato sin impuesto al consumo, estimado por el Concejo de Medellín, por tal motivo, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE, EN PRIMER LUGAR: ORGANIZACION GEO S.A.S

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		PRESENTA		N.A
DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN	SI	NO	
CARTA – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente sube a SECOP II la carta de presentación de la propuesta.	x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES, A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES	El proponente sube a SECOP II el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, con fecha de expedición del 13/01/2023	x		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Aporta RUT con número de formulario 14886209251 expedido el 04/01/2023	X		
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A FÁBRICAS DE ALIMENTOS, O EL ACTA DE CONTROL DE REQUISITOS SANITARIOS, NO SUPERIOR A CUATRO (4) AÑOS	Aporta acta de visita de inspección sanitaria, expedida 02/12/2021 con concepto favorable condicionado.	X		
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Subsana aportando Certificado de la Persona Jurídica, expedido el 1° de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal.	x		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Aporta certificados ordinarios N° 217347639 y 217347454, expedidos el 24 de febrero de 2023. No registran inhabilidades ni sanciones vigentes	x		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Manifestación escrita del proponente (anexo 6), expedida el 27 de febrero de 2023.	x		

HOJA DE VIDA Y CONTRATO DE TRABAJO DEL CHEF, CON MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA.	Aporta la hoja de vida del chef que acredita la experiencia, junto con el contrato de trabajo.	x		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES.	Subsana aportando la tarjeta profesional de contador público del Revisor Fiscal y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la junta central de contadores, expedida el 10 de febrero de 203	x		
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Fotocopia cédula de ciudadanía N° 79.691.497	X		
OFERTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA	X		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	Adjunta certificado en el que se relacionan dos (2) contratos.	X		
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE IDÓNEOS	Subsana aportando certificación expedida por el Representante legal, del 1 de marzo de 2023			
CERTIFICACIÓN DE POSEER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MÍNIMO DOS (2) SEDES	Subsana aportando certificación de poseer dos (2) locales en Medellín. (Se advierte que ninguno de los dos (2) locales ofrecidos, aparecen registrados en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, como de propiedad de la ORGANIZACIÓN GEO S.A.S. Además, se hizo visita al establecimiento ofrecido ubicado en la carrera 52 # 46-68 Local 347, Medellín, y se constato que no es de propiedad de la Organización GEO S.A.S.		X	

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

5. 1. Verificación jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos jurídicos establecidos en la invitación pública y el análisis jurídico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	
	SI	NO
ORGANIZACION GEO S.A.S	X	

5.2 Verificación técnica.

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en la invitación pública y el análisis técnico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO TÉCNICAMENTE	
	SI	NO
ORGANIZACION GEO S.A.S		**X** (Rechazo de propuesta)

CONCLUSIÓN: Si bien es cierto que se aportó por parte del representante legal, dentro del término para subsanar, un certificado de poseer establecimiento de comercio con mínimo dos (2) sedes en la ciudad de Medellín; también es cierto que ninguno de los locales ofrecidos aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, como de propiedad de la ORGANIZACIÓN GEO S.A.S.

Así mismo, los suscritos integrantes del Comité Asesor y Evaluador, en esta misma fecha, practicamos una visita al local comercial ofrecido y que se encuentra ubicado en la Carrera 52 # 46-68 Local 347, Medellín, y observamos que dicho lugar hace parte de la zona de comidas de un Centro Comercial y se identifica con el nombre de BRASASHOLLLYWOOD. En dicho lugar fuimos atendidos por el señor JORGE URAN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.618.224, quien es SOCIO ADMINISTRADOR de dicho LOCAL COMERCIAL, quien al explicarle el motivo de la visita y ponerle de presente el certificado de posesión de locales aportado por el representante legal de GEO S.A.S, dentro del término de subsanación, manifestó que dicho local no es de propiedad o poseedor de la ORGANIZACIÓN GEO S.A.S., ni conoce al señor EDISON DE JESUS OSPINA OSPINA. Así mismo, el lugar no cuenta con un salón privado ni tampoco tiene la capacidad para efectuar reuniones con cien (100) personas; a la vez, nos hace entrega de un volante de publicidad.

Conforme a las pruebas antes descritas, colegimos que el Proponente ORGANIZACIÓN GEO S.A.S., no cumple con el requisito de poseer establecimiento de comercio con mínimo dos (2) sedes en la ciudad de Medellín con las condiciones exigidas en las obligaciones generales del Contratista establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones - Invitación Pública 01 de 2023; motivo por el cual se rechaza su propuesta, conforme a lo dispuesto en numeral 1 literal B Capitulo VI (reglas para la presentación de la propuesta) del Pliego de condiciones -invitación pública.

5.3. Verificación de experiencia mínima.

De acuerdo a la verificación habilitante de los certificados de experiencia solicitados en la invitación pública, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CERT. 1	CERT. 2	HABILITADO EN EXPERIENCIA
ORGANIZACION GEO S.A.S	Concejo de Medellín	Alcaldía Carmen de Viboral	SI

6. RESUMEN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPONENTE, EN PRIMER LUGAR:

PROPONENTE	V. JURÍDICA		V. TÉCNICA		V. EXPERIENCIA		HABILITADO	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ORGANIZACION GEO S.A.S		X		X	X			X (Rechazo de propuesta)

7. VERIFICACION DE MENOR PRECIO EN SEGUNDO LUGAR.

La PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR PRECIO EN SEGUNDO LUGAR, es la presentada por el proponente ALZATE NOREÑA S.A.S., identificada con NIT número 811031936-3. Representada legalmente por el señor ÁNGEL MAURICIO ALZATE NOREÑA, identificado con cedula de ciudadanía número 70.877.564, la cual es inferior al valor total sumatorio de precios unitarios por plato sin impuesto al consumo, estimado por el Concejo de Medellín, por tal motivo, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE, EN SEGUNDO LUGAR: ALZATE NOREÑA S.A.S

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		PRESENTA		N.A
DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN	SI	NO	
CARTA – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente aporta carta de presentación de la propuesta	x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES, A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES	El proponente sube a SECOP II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha del 02/02/2023	x		

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Adjunta RUT con número de formulario 14886407377, con fecha de generación 24/02/2023	x		
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A FÁBRICAS DE ALIMENTOS, O EL ACTA DE CONTROL DE REQUISITOS SANITARIOS, NO SUPERIOR A CUATRO (4) AÑOS	Subsana aportando actas de visita de inspección sanitaria o el acta de control de requisitos sanitarios, del restaurante ubicado en el centro comercial los Molinos, expedida el 26 de abril de 2021, concepto favorable condicionado; y del restaurante ubicado en la vía a Las Palmas, expedido el 29 de septiembre de 2020	x		
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (tanto del representante legal como de la persona jurídica)	Certificados del 26 de febrero de 2023, de la sociedad y del representante legal. No se encuentran reportados como responsables fiscales	x		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (tanto del representante legal como de la persona jurídica)	Aporta certificados Nro. 217477104 y Nro. 217477718, expedidos el 26 de febrero de 2023. No registran inhabilidades ni sanciones vigentes	x		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Aporta manifestación escrita del representante legal (anexo 6)	x		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES.	Aporta certificación del representante legal, expedida el 27 de febrero de 2023	x		
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Fotocopia cédula de ciudadanía N° 70.877.564	x		
OFERTA ECONOMICA	Aporta propuesta económica	x		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	Subsana aportando certificaciones de la Sociedad LINEA DIRECTA S.A.S y del Concejo de Medellín	X		
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE IDÓNEOS	Aporta formato 10 exigido en el Pliego de Condiciones.	x		
CERTIFICACIÓN DE POSEER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MÍNIMO DOS (2) SEDES	Aporta formato 9 exigido en el Pliego de Condiciones	x		

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. Verificación jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos jurídicos establecidos en la invitación pública y el análisis jurídico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	
	SI	NO
ALZATE NOREÑA S.A.S	x	

9.2. Verificación técnica.

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en la invitación pública y el análisis técnico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO TÉCNICAMENTE	
	SI	NO
ALZATE NOREÑA S.A.S	X	

9.3. Verificación de experiencia mínima.

De acuerdo a la verificación habilitante de los certificados de experiencia solicitados en la invitación pública, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CERT. 1	CERT. 2	HABILITADO EN EXPERIENCIA
ALZATE NOREÑA S.A.S	LINEA DIRECTA S.AS.	CONCEJO DE MEDELLIN	SI

10. RESUMEN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPONENTE, EN SEGUNDO LUGAR.

PROPONENTE	V. JURÍDICA		V. TÉCNICA		V. EXPERIENCIA		HABILITADO	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ALZATE NOREÑA S.A.S	x		x		x			

CONCLUSIÓN: En vista a que el Proponente ORGANIZACIÓN GEO S.A.S, incumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones antes descritos, se rechazará de plano su propuesta. Así las cosas, y dado a que el segundo proponente, con el menor precio, si subsanó de manera correcta lo requerido, se le recomendará a la Secretaría General del Concejo de Medellín, se le adjudique el contrato a la Sociedad ALZATE NOREÑA S.A.S

Comité Asesor y Evaluador,

JOAQUÍN EMILIO LOPEZ CARDONA
Profesional Especializado-Abogado

LAUREANO HERNANDEZ B.
Profesional Universitario

Proyecto y Elaboro: Andrés Perdomo H – Abogado contratista
Erika Julieth Rivera Pérez- Abogada Contratista.
Revisó: Joaquín López – Profesional especializado Abogado